



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

El Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, expresa: “**Encargo**. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Mediante oficio con radicado 2022020001296 del 12/01/2022, la Secretaria de Hacienda (E), doctora **LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**, solicitó encargar como **TESORERO GENERAL** de la **SUBSECRETARÍA TESORERÍA, SECRETARÍA DE HACIENDA**, sin desvincularse de las funciones propias del cargo, a la doctora **ADRIANA MARÍA MENÉSES MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.429.585**, quien se desempeña como **SUBSECRETARIO DE DESPACHO - SUBSECRETARÍA TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, entre el 21 de enero y 10 de febrero de 2022, tiempo en el cual se encuentra en vacaciones el titular del cargo doctor Andrés Camilo Pérez.

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin desvincularse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **ADRIANA MARÍA MENÉSES MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.429.585**, quien se desempeña como **SUBSECRETARIO DE DESPACHO - SUBSECRETARÍA TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7267**, ID Planta **5528** en la plaza de empleo **TESORERO GENERAL**, Código **201**, Grado **05**, NUC Planta **0491**, ID Planta **5530**, de la **SUBSECRETARÍA TESORERÍA - SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, entre el 21 de enero y el 10 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

ANDRÉS CAMILO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía **98.607.318**, disfruta de sus vacaciones o hasta que se reintegre al cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin desvincularse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora **ADRIANA MARÍA MENÉSES MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.429.585**, quien se desempeña como **SUBSECRETARIO DE DESPACHO - SUBSECRETARÍA TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7267**, ID Planta **5528**, en la plaza de empleo **TESORERO GENERAL**, Código **201**, Grado **05**, NUC Planta **0491**, ID Planta **5530**, de la **SUBSECRETARÍA TESORERÍA – SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, entre el 21 de enero y el 10 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **ANDRÉS CAMILO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.607.318**, disfruta de sus vacaciones o hasta que se reintegre al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Martha Taborda H. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			